

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco**  
**EDICTO**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL ESTADO DE JALISCO.

Mediante auto de veintisiete de enero del dos mil diez, este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco, admitió la demanda de garantías promovida por Faustino González Corona, contra actos del Director de Catastro de Guadalajara, Jalisco y otra autoridad, la cual quedó registrada con el número 190/2010, en el que reclamó la negativa a realizar cambio de propietario del departamento ubicado en la calle Tormenta, 787-201-A, del condominio Noche y Tormenta, fraccionamiento Jardines del Bosque de Guadalajara. El dieciséis de junio del año dos mil diez, se ordenó emplazar al presente juicio de amparo a Víctor Manuel Lomelí González, como tercero perjudicado a fin de que pueda comparecer al mismo a defender sus derechos dentro del término de treinta días, hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, por lo que queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías. La fecha para celebración de la audiencia constitucional es diez horas con treinta y cinco minutos del diecisiete de mayo de dos mil once.

El presente edicto deberá ser publicado por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 25 de abril de 2011.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en materia Administrativa en el Estado de Jalisco

**Lic. René Castro Lara**

Rúbrica.

**(R.- 325498)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Guanajuato**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Décimo Primero Civil**  
**Secretaría**  
**León, Gto.**  
**EDICTO**

Por este publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, Tablero de Avisos de este Juzgado y Tablero de avisos del Juzgado de la ciudad de Irapuato, Guanajuato, anúnciese REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, en el Juicio Ejecutivo Mercantil sobre Pago de Pesos, expediente número M160/07, promovido por Alejandro Ortiz Aldana en contra de Bienes Raíces de Irapuato S.A., Alejandro Anastasio Elías Gutiérrez, Nora Patricia Elías Gutiérrez y Juan Elías Gutiérrez, respecto del 50% de derechos de copropiedad que corresponden a Alejandro Anastasio Elías Gutiérrez sobre el inmueble ubicado en la Avenida Paseo de Irapuato y Avenida Genova construido sobre los lotes número 15, 16, 17 y 18 de la manzana 12 del Fraccionamiento Residencial Campestre de la ciudad de Irapuato, Guanajuato, que miden y linda: lote número 15. Manzana 12, superficie 350 m2, que mide y linda: al Norte 35 metros lineales con lote 16, al Sur 35 metros lineales con lote 14, al Oriente 10 metros lineales con Avenida Genova y al Poniente 10 metros lineales con FF.CC actualmente Avenida Paseo de Irapuato; el lote 16, manzana 12 superficie de 350 m2, que mide y linda: al Norte 35 metros lineales con lote 17, al Sur 35 metros lineales con lote 15, al Oriente 10 metros lineales con Avenida Genova y al Poniente 10 metros lineales con FF.CC actualmente Avenida Paseo de Irapuato; el lote 17, manzana 12 superficie de 350 m2, que mide y linda: al Norte 35 metros lineales con lote 18, al Sur 35 metros lineales con lote 16, al Oriente 10 metros lineales con Avenida Genova y al Poniente 10 metros lineales con FF.CC actualmente Avenida Paseo de Irapuato; el lote 18, manzana 12 superficie de 350 m2, que mide y linda: al Norte 35 metros lineales con lote 19, al Sur 35 metros lineales con lote 17, al Oriente 10 metros lineales con Avenida Genova y al Poniente 10 metros lineales con FF.CC actualmente Avenida Paseo de Irapuato.

Almoneda a verificarse a las a las 13:30 horas del día seis de Junio del año dos mil once, y será postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$6'043,359.90 (seis millones cuarenta y tres mil trescientos cincuenta y nueve pesos 90/100 moneda nacional), valor pericial asignado en autos a dicho bien. En el entendido de que entre la fecha señalada para el remate y la última publicación de los edictos no deben mediar menos de cinco días hábiles.

León, Gto., a 9 de mayo de 2011.

La Secretaría del Juzgado Décimo Primero Civil

**Lic. Lucía Berenice Vázquez Reyes**

Rúbrica.

**(R.- 325393)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en La Laguna**  
**Blvd. Independencia 2111 Ote. C.P. 27100 Col. San Isidro, Torreón, Coahuila**  
**EDICTO**

En los autos del JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, expediente 32/2009, promovido por ENRIQUE LIMA MARTINEZ contra LEONARDO BARBA CORTES y JUANA GONZALEZ DE BARBA, tramitado ante este JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN LA LAGUNA, sito en Boulevard Independencia 2111 oriente, colonia San Isidro, código postal 27100, de esta ciudad de Torreón, Coahuila, se ordenó la venta judicial del inmueble ubicado en Callejón de Todos los Santos, número 302, de la colonia Campestre La Rosita, de esta ciudad; mediante edictos a costa de la parte actora, señalándose para tal efecto, las ONCE HORAS DEL VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL ONCE; sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado en el avalúo rendido en autos, que corresponde a \$1'964,000.00 (un millón novecientos sesenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional), ordenándose anunciar la venta mediante edictos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos, por tres veces dentro de nueve días.

Asimismo, se informa que está a disposición de los interesados la documentación que obra en autos respecto del inmueble materia de la subasta.

Torreón, Coah., a 18 de abril de 2011.

La Secretaria

**Lic. Laura Beatriz Alcázar Sotomayor**  
Rúbrica.

(R.- 324682)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Séptima Sala Civil**  
**EDICTO**

En el cuaderno de amparo deducido del toca número 1842/2010, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por GOMEZ FARIAS CARRILLO JUAN Y OTROS, en contra de MARIA CRISTINA NUÑEZ DE PUMARADA Y OTRO, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS a la tercera perjudicada MARIA CRISTINA NUÑEZ DE PUMARADA, para que comparezca ante esta Sala dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se hará de siete en siete días por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Sol de México", haciendo del conocimiento del tercero en cita que deberá señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por la parte actora, en contra de la sentencia de fecha diecisiete de noviembre del dos mil diez.

México, D.F., a 26 de abril de 2011.

El C. Secretario de Acuerdos de la Séptima Sala Civil

**Lic. Ricardo Iñigo López**  
Rúbrica.

(R.- 324702)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado de lo Civil**  
**Teziutlán, Pue.**  
**Diligenciario**  
**EDICTO**

**DISPOSICION JUEZ CIVIL:**

Convóquese postores remate publica almoneda ONCE HORAS, JUNIO 2, AÑO 2011, Juicio Ejecutivo Mercantil promueve RENATO MARTINEZ ESCUTIA contra RAFAEL SANCHEZ GONZALEZ respecto sus derechos inmueble inscrito partida (842) fojas (237) Tomo (48) libro (I) Registro Publico Propiedad Teziutlán, Puebla; postura legal \$406,666.66 formular posturas y pujas, antes día y hora señalado, demandado puede liberar bien inmueble, si paga lo sentenciado y garantiza costas por liquidar. Expediente Número 1445/2009.

Teziutlán, Pue., a 15 de abril de 2011.

El Diligenciario

**Lic. Enrique Gómez García**  
Rúbrica.

(R.- 325119)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado de lo Civil**  
**Teziutlán, Pue.**  
**Diligenciario**  
**EDICTO**

**DISPOSICION JUEZ CIVIL:**

Convóquese postores remate publica almoneda NUEVE HORAS, JUNIO 7, AÑO 2011, Juicio Ejecutivo Mercantil promueve RENATO MARTINEZ ESCUTIA contra MA. VICTORIA HERNANDEZ CORTEZ O MARIA VICTORIA HERNANDEZ CORTEZ respecto inmueble inscrito partida (784) fojas (187) Tomo (144) libro (I) Registro Publico Propiedad Teziutlán, Puebla; postura legal \$217,638.66 formular posturas y pujas, antes día y hora señalado, demandado puede liberar bien inmueble, si paga lo sentenciado y garantiza costas por liquidar. Expediente Número 1243/2007.

Teziutlán, Pue., a 18 de abril de 2011.

El Diligenciario

**Lic. Enrique Gómez García**

Rúbrica.

**(R.- 325133)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia oficial en San Andrés Cholula, Puebla.

En el juicio de amparo 852/2009 del Juzgado Quinto de Distrito en Puebla, promovido por Gerardo Ramos Hernández, contra resolución de veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, dictada en el expediente agrario 403/2006, reclamada al Secretario de la Reforma Agraria, representante del Presidente de la República y otras autoridades, se señaló al representante de la sucesión de Alfonso Romero Rodríguez como tercero perjudicado, quien se emplaza por tres edictos a publicarse de siete en siete días, en Diario Oficial Federación y en periódico El Excélsior. Queda a su disposición en actuaría de este juzgado copia simple demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de treinta días contados del siguiente al de última publicación, y se hace saber que se señalaron las nueve horas con diez minutos del treinta y uno de mayo de dos mil once, para la audiencia constitucional dentro del juicio de amparo 852/2009.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 6 de abril de 2011.

Juez Quinto de Distrito en el Estado

**Lic. Martín Ubaldo Mariscal Rojas**

Rúbrica.

**(R.- 324731)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito**  
**Mexicali, B.C.**  
**EDICTO**

**JESUS ADRIAN LOPEZ RODRIGUEZ.**

En los autos del juicio de amparo directo número 612/2010, promovido por TOMAS CHAVEZ COCOBA, en contra de la sentencia dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca penal 2892/2003, por auto de fecha once de abril de dos mil once, la Magistrada Presidenta del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara al tercero perjudicado LI WI KANG, por medio de EDICTOS para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaria de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a partir del diez de enero de dos mil once.

Mexicali, B.C., a 12 de abril de 2011.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

**Lic. Raymundo López García**

Rúbrica.

**(R.- 324733)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Juzgado de lo Civil y de lo Penal  
Chalchicomula  
EDICTO**

**CONVOQUESE A POSTORES**

Disposición Juez Civil Distrito Judicial Chalchicomula, Puebla, expediente 382/2005, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió BASILIO LOPEZ LABASTIDA por su propio derecho en contra de JOSE DOMINGO AURELIO VAZQUEZ VELAZQUEZ, remate del predio urbano con construcción ubicado en la calle siete poniente quinientos siete letra "B" de Ciudad Serdán, Puebla, inscrito bajo la partida 423 libro I, tomo XLIX de fecha treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y dos, sirviendo como base primera almoneda la cantidad que resulte de las dos terceras partes precio avalúo, siendo precio del avalúo del citado inmueble, la cantidad de \$583,333.32 quinientos ochenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos en moneda nacional, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, es decir la cantidad de \$388,888.88 trescientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos con ochenta y ocho centavos en moneda nacional, haciéndoles saber a los interesados que podrán ofrecer posturas y pujas dentro del término de diez días siguientes a la última publicación de los edictos ordenados, venciendo dicho término a las doce horas del decimo día, quedando los autos a su disposición en la secretaría del Juzgado para su consulta.

Publíquese por tres veces dentro del término de nueve días en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION".

Ciudad Serdán, Pue., a 12 de abril de 2011.

El Diligenciario del Juzgado  
**Lic. Alfredo Martínez Lobato**  
Rúbrica.

**(R.- 324889)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal  
México  
Octava Sala Civil  
EDICTO**

J.V.G. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Que en los autos del Toca 1766/2010, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, seguido por VAZQUEZ MALDONADO SERVANDO RAFAEL Y OTRO, en contra de SISTEMAS DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, se ha interpuesto juicio de Amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha veinticinco de noviembre de dos mil diez, por lo que se ordenó emplazarla por edictos, en virtud de haber sido señalada como tercera perjudicada y por ignorarse su domicilio, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, ante la Autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de Amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Reforma, así como en los estrados de esta Sala.

Atentamente  
México, D.F., a 3 de mayo de 2011.  
El Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil  
del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal  
**Lic. Rogelio Bravo Acosta**  
Rúbrica.

**(R.- 325346)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Estado L. y S. de Tlaxcala  
Tribunal Superior de Justicia  
Juzgado Segundo Civil  
Distrito Judicial de Hidalgo  
Tlaxcala, Tlax.  
EDICTO**

CONVOQUENSE personas créanse con derecho a esta sucesión INTESTAMENTARIA a bienes de PETRA ANIMAS SALAS, denunciado por NICOLAS ANIMAS SALAS, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de 30 días siguientes a la última publicación de Ley, en el Expediente número 1273/2007.

Publíquese por tres veces consecutivas durante 30 días de diez en diez en El Diario Oficial de la Federación.

Atentamente  
"Sufragio Efectivo. No Reelección."  
Tlaxcala de X., Tlax., a 14 de diciembre de 2010.  
La C. Diligenciaría del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Hidalgo  
**Lic. Mirna Calixto Pérez**  
Rúbrica.

**(R.- 325141)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Michoacán**  
**Juzgado de Primera Instancia**  
**Huetamo, Mich.**  
**EDICTO**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 469/2010, promovido por MAGALI TORRES ARIAS, por conducto de sus endosatarios en procuración, frente a ELENIO GOMEZ DIAZ Y MARIA DE JESUS GOMEZ ESPINOZA, mandándose anunciar Primera Almoneda Judicial, señalándose las 14:00 catorce horas del día 28 veintiocho de Junio del año 2011 dos mil once, para que tenga lugar la Audiencia de Remate del bien Inmueble embargado en este juicio por la parte Actora:

Siendo el bien Inmueble un predio urbano con Casa Habitación, ubicado en Calle sin nombre, de la Colonia Santa Cruz de esta ciudad de Huetamo, Michoacán, el cual tiene una Superficie de 247.00 doscientos cuarenta y siete metros cuadrados, y las siguientes Medidas y Colindancias: NORESTE, 10.00 diez metros, con Calle sin nombre; SURESTE, 25.00 veinticinco metros, con Lote 02; SUROESTE, 10.00 diez metros, con Calle sin nombre; y, NOROESTE, 25.00 veinticinco metros, con Calle sin nombre.-

Sirviendo como base para el remate la suma de \$113,850.00 Ciento Trece Mil Ochocientos Cincuenta Pesos 00/100 Moneda Nacional, siendo postura legal la que cubra las 2 dos terceras partes al contado de dicha suma, según valor pericial asignado.

Huetamo, Mich., a 29 de abril de 2011.  
El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil  
**Lic. Armando Flores Ochoa**  
Rúbrica.

**(R.- 325349)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado L. y S. de Tlaxcala**  
**H. Tribunal Superior de Justicia**  
**Tlaxcala**  
**Diligenciaria**  
**EDICTO**

Emplácese a ROSALINDA ARMAS GOMEZ, INES AYAPANTECATL MONTES, IRENE PALACIOS SANCHEZ, ASCENCION NAVA SOLIS Y EDUARDO MEDEL QUIROZ, por este medio, a efecto de que comparezcan dentro del término de diez días siguientes a la última publicación, ante el Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito con sede en el Estado de Tlaxcala, a defender sus derechos, dentro del Toca Civil de Queja número 201/10, promovido por José Luis Pablo Arguijo Torres.

Para su publicación en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico "el Universal", por tres veces en espacios de siete días cada uno.

Atentamente  
"Sufragio Efectivo. No Reelección".  
Tlaxcala de Xicohténcatl, a 9 de mayo de 2011.  
Diligenciaria de la Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala  
**Lic. Ana Laura Carreón Ponce**  
Rúbrica.

**(R.- 325387)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCEROS PERJUDICADOS:

JOSE LUIS ALFARO MANZANO Y COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS Y LOTERIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

En el juicio de amparo número 59/2011-VI, promovido por Jaime Gómez de Silva Finkelstein, contra actos del Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito, Juez Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal y actuario adscrito a dicho juzgado, se dictó en veintinueve de marzo de dos mil once, un auto en el cual se ordenó con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se emplase a los terceros perjudicados José Luis Alfaro Manzano y Comercializadora de Servicios y Lotería Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de EDICTOS, en los términos siguientes:

**I) Relación de la demanda de amparo y escritos aclaratorios:**

Jaime Gómez de Silva Finkelstein, promovió juicio de garantías ostentándose como tercero extraño al juicio ordinario mercantil 237/2006-II, promovido por Lotería Nacional para la Asistencia Pública en contra de José Luis Alfaro Manzano y otros, del índice del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, aduciendo ser propietario del inmueble ubicado en Avenida Coyoacán número ciento veintiuno, Colonia del Valle, en esta Ciudad. Asimismo y señaló como actos reclamados los siguientes:

**a)** Del Juez Quinto de Distrito en Materia Civil del Distrito Federal, el mandamiento de ejecución, lanzamiento y desalojo ejecutados el diecinueve de enero de dos mil once.

**b)** Del Actuario adscrito a dicho juzgado la ejecución al mandamiento de ejecución citado.

**c)** Del Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito la sentencia emitida el veintitrés de julio de dos mil ocho, en el Toca 622/2007.

**II) Auto admisorio:**

El veintidós de febrero de dos mil once, se admitió a trámite la demanda de garantías, se solicitaron a las autoridades responsables sus respectivos informes justificados y se ordenó el emplazamiento a los terceros perjudicados Lotería Nacional para la Asistencia Pública, Comercializadora de Servicios y Lotería Sociedad Anónima de Capital Variable, Juan José Alfaro Manzano y José Luis Alfaro Manzano, en los domicilios señalados en autos.

**III) El veinticuatro de marzo de dos mil once, se fijaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE para la celebración de la audiencia constitucional.**

Lo anterior, se deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación, en un periódico circulación nacional, así como en un lugar visible del Juzgado en que se actúa por tres veces, de siete en siete días, apercibiéndose a José Luis Alfaro Manzano y Comercializadora de Servicios y Lotería Sociedad Anónima de Capital Variable, terceros perjudicados en el presente juicio, que tienen el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a juicio, en el entendido que la persona moral tercera perjudicada deberá hacerlo por conducto de su representante legal, quedando a su disposición en el local de este juzgado copia de la demanda de garantías y escritos aclaratorios, haciéndoles saber que de no señalar domicilio para oír y recibir notificación o bien de comparecer en el plazo concedido, se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, la cual contendrá en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse; atento a lo preceptuado en el referido numeral 30, fracción II de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 5 de abril de 2011.

La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Arcelia Carmona Fuentes**

Rúbrica.

**(R.- 323744)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado**

**San Andrés Cholula, Puebla**

**EDICTO**

**A: JAVIER RODRIGUEZ HUERTA Y ANTONIO HAGHEMBECK Y DE LA LAMA A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL (TERCEROS PERJUDICADOS).**

En el juicio de amparo 83/2011, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por MARGARITA GUADALUPE BARRAGAN LOPEZ, contra actos de REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA Y OTRA, actos reclamados consistentes en: "la indebida inscripción número 907862 de fecha dos de marzo de dos mil siete y que ampara el índice de predio mayor número 2282 a nombre de JAVIER RODRIGUEZ HUERTA relativa a la supuesta compraventa del inmueble ubicado en casa marcada con el número ocho, de la avenida seis oriente de esta ciudad de Puebla..." Se ha señalado como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, según su artículo 2o. se ordena su emplazamiento por edictos que se publicaran por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación", deberán presentarse en el término de treinta días contados al día siguiente de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que si pasado el término, no comparecen por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se le harán las posteriores notificaciones por lista que se fijarán en los estrados este juzgado de Distrito. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, señalándose para la audiencia constitucional LAS NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIA CUATRO DE MAYO DE DOS MIL ONCE. Doy Fe.

Ciudad de Puebla, Pue., a 7 de abril de 2011.

El Actuario Judicial Adscrito

**Lic. Edmundo Armando Loranca Covarrubias**

Rúbrica.

**(R.- 324267)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Michoacán**  
**Juzgado Segundo Menor en Materia Civil**  
**Morelia, Mich.**  
**EDICTO**

JUZGADO SEGUNDO MENOR EN MATERIA CIVIL

MORELIA, MICHOACAN

SE CONVOCAN POSTORES:

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 3191/2009, que sobre pago de pesos, promueve CORPORATIVO SERCA S.C. frente a LUIS ROGELIO VELASCO PEREZ se señalaron las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 24 veinticuatro de mayo del año 2011 dos mil once, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la audiencia de remate en QUINTA ALMONEDA a fin de subastar públicamente y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Una casa habitación en condominio marcada con el número oficial 92 construida sobre el lote 1 uno manzana 25 veinticinco, ubicada en la calle Venezuela casa 8, modelo Zafiro del conjunto habitacional Metrópolis del Municipio de Tarimbaro, Michoacán, mismo que se registra bajo el número 016 del tomo 06823 de fecha 14 catorce de diciembre del año 2005, dos mil cinco a favor de Luis Rogelio Velasco Pérez;

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$171,570.15 (CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 15/100 M.N.) y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de su precio.

Convóquese licitadores mediante la publicación del edicto correspondiente en el Diario Oficial de la Federación, en los Estrados de este Juzgado y estrados del Juzgado Menor de Tarimbaro, Michoacán.

Atentamente

Morelia, Mich., a 24 de marzo de 2011.

La Secretaria de Acuerdos

**M. en D. Esperanza Valdez Barriga**

Rúbrica.

**(R.- 324277)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

Alejandro Monrroy Velázquez.

En el expediente 195/2011-V, del índice del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, relativo al juicio de amparo promovido por la quejosa Rosa María García Campos, contra actos de la Cuarta Civil del Tribunal Superior de Justicia y Juez Trigésimo Sexto de lo Civil, ambos del Distrito Federal, se ordenó efectuar el emplazamiento del tercero perjudicado Alejandro Monrroy Velázquez, por medio de edictos, en virtud de que no ha sido posible su localización habiéndose agotado la búsqueda de sus domicilios, razón por la cual mediante proveídos de cuatro de abril de dos mil once, este juzgado de distrito, ordenó el citado emplazamiento por este medio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al ordenamiento legal citado, siendo menester hacer del conocimiento del tercero perjudicado que el acto reclamado consiste en la sentencia de quince de febrero de dos mil once, dictada en los tocas 1348/2009/2 y 1348/2009/3.

De igual manera se hace del conocimiento del citado tercero perjudicado que la demanda que dio origen al expediente de referencia, fue admitida el ocho de marzo de dos mil once; quedan a su disposición en este juzgado las copias de traslado correspondientes, asimismo, cuenta con un término de treinta días para comparecer a este juzgado a hacer valer sus derechos.

México, D.F., a 18 de abril de 2011.

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Araceli García Cuarto**

Rúbrica.

**(R.- 324384)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. LA SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, EN FUNCIONES DE JUEZ DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 81, FRACCION XXII, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

TERCERO PERJUDICADO.

OMAR JAVIER GONZALEZ AYUB.

En los autos del juicio de amparo número 922/2010-IV, promovido por YAZMIN HAMUD ESCARCEGA, por su propio derecho y en representación de su menor hijo JALIL JAIRELDIN GONZALEZ AYUB HAMUD, contra actos de la PRIMERA SALA FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA y JUEZ TRIGESIMO TERCERO DE LO FAMILIAR, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL; en el que se señala como tercero perjudicado a OMAR JAVIER GONZALEZ AYUB, y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento, al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo a efecto de que en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurra al órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 18 de abril de 2011.

La Secretaría en funciones de Juez de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación

**Lic. Zenaida Díaz Flores**

Rúbrica.

**(R.- 324674)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL. CENTRO CULTURAL TLAHUAC, ASOCIACION CIVIL.

En los autos del juicio de amparo número 231/2011-III y sus acumulados 233/2011-III y 234/2011-III, promovidos por AEZ, Asociación Civil, Instituto Harmon Hall de México, Sociedad Anónima de Capital Variable y Organización Harmon Hall, Asociación Civil, contra actos de la Junta Especial Dieciséis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras autoridades, al ser señalada como tercera perjudicada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 13 de abril de 2011.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

**Lic. Faviola Ramírez Franco**

Rúbrica.

**(R.- 324707)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Michoacán**  
**Juzgado Tercero Civil**  
**Morelia, Mich.**  
**EDICTO**

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**

Morelia, Michoacán.

Convóquese postores:

Dentro de los autos que integran el Juicio Ejecutivo Mercantil, número 175/2009, promovido por los endosatarios en procuración de JOSE CRUZ GUZMAN CHAVEZ, frente a MARCO ANTONIO ROMERO CHAVEZ, se ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA, el siguiente bien inmueble:

1.- Casa Habitación, ubicada en Periférico Paseo de la República, número 4588 vivienda 52 del Conjunto habitacional "La Terraza" y/o "Terrazas Morelia", de Morelia, Michoacán, con las siguientes medidas, colindancias y superficies: AL NOROESTE, 9.41 metros con Lote Casa 51; AL NORESTE, 4.70 metros con Area Común; AL SUROESTE, 4.70 metros con el Condominio 4 cuatro; AL SURESTE, 9.40 metros con área común.

Cajón de estacionamiento número 52, con las siguientes medidas: AL NOROESTE 5.50 metros con cajón número 51; AL NORESTE 2.50 metros con vialidad; AL SURESTE 5.50 metros con cajón número 53; AL SUROESTE: 2.50 metros con área común. Superficie Privativa: 44.18 m2. Superficie de Area Común 55.84 m2.

Debiendo servir de base a dicha almoneda, la cantidad de \$606,500.00 (SEISCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.); y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma.

Convóquese postores mediante la publicación de 3 tres edictos dentro de 9 nueve días en los estrados de este Juzgado y Diario Oficial de la Federación.

El remate tendrá verificativo el día 13 trece de junio del 2011 dos mil once a las 12:00 doce horas en la Secretaría de este Juzgado.

Morelia, Mich., a 12 de abril de 2011.

La Secretaria

**Lic. Hortencia Guzmán Martínez**

Rúbrica.

**(R.- 324787)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Guanajuato**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Primero Menor Civil**  
**Secretaría**  
**Salamanca, Gto.**  
**EDICTO**

Por este publíquese por 3 tres veces dentro de nueve días en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL, el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del siguiente bien inmueble: CONSISTENTE EN UN LOTE DE TERRENO EN CALLE SAN BERNARDO NUMERO 324 COLONIA RINCONADA EL BELEM, EN LOTE 42 MANZANA 8 CON SUPERFICIE DE 90M2 CUENTA PREDIAL P-002784-001, QUE MIDE Y LINDA AL NORTE 6M (SEIS METROS LINEALES), CON LOTE 14 (CATORCE), AL SUR 6M (SEIS METROS LINEALES) CON LA CALLE SAN BERNARDO, AL ORIENTE 15M (QUINCE METROS LINEALES), CON LOTE 41 (CUARENTA Y UNO) Y AL PONIENTE 15M (QUINCE METROS LINEALES), CON LOTE 43 (CUARENTA Y TRES). PROPIEDAD DE OMAR FERNANDO PEREZ DIOSDADO, CON FOLIO REAL R27\*44174 DEL INMUEBLE EMBARGADO EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXPEDIENTE NUMERO M1977/2010 PROMOVIDO POR EL LICENCIADO HECTOR HUGO RODRIGUEZ PRIETO EN CONTRA DE OMAR FERNANDO PEREZ DIOSDADO, SOBRE EL PAGO DE PESOS, misma que tendrá verificativo a las 11:00 ONCE HORAS DEL 23 VEINTITRES DE MAYO DEL 2011 DOS ML ONCE, en el despacho de éste Juzgado Primero Menor Civil Salamanca, Guanajuato, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$100.440.00 (CIEN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el valor pericial.

Citándose acreedores y convocándose postores.

La Secretaria de Acuerdos

**Lic. Anayantzin Zavala Arredondo**

Rúbrica.

**(R.- 324847)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Michoacán**  
**Juzgado Tercero Civil**  
**Morelia, Mich.**  
**EDICTO**

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**

Morelia, Michoacán

**CONVOQUESE POSTORES:**

Dentro del juicio ejecutivo mercantil número 214/2009 promovido por Caja Morelia Valladolid, S.C. de A.P. de R.L. de C.V. y/o Caja Morelia Valladolid, S.C. de R.L. de C.V., en contra de Gabriel García Guerrero, Juan Sánchez Rangel y Carlos Paredes Quezada, se ordeno sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA, el siguiente bien inmueble:

UNICO. Predio Urbano, ubicado en la calle sin nombre, actualmente Calle Geranio sin número, que corresponde al Lote 21, de la manzana 64, del Fraccionamiento Habitacional denominado "Lomas de la Aldea", situado en el Ejido de la Aldea, Distrito de Morelia, Michoacán; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16 mts, colinda con lote número 22; AL SUR, 16.00 mts, con lote número 20; AL ORIENTE, 8.00 mts con lote número 6; y, AL PONIENTE 8.00 mts con Calle sin nombre (actualmente Calle Geranio); y una superficie de 128.00 ciento veintiocho metros cuadrados.

Debiendo servir de base dicha almoneda, la cantidad de \$44,800.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha cantidad.

Convóquese postores mediante la publicación de tres edictos en el Diario Oficial de la Federación y en los estrados de este Juzgado dentro del término de 9 nueve días naturales, tratándose de los primeros y dentro de 9 nueve días hábiles tratándose de los segundos, en el entendido que el primer edicto deberá publicarse el primer día del citado plazo y el tercero en el noveno día, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, en la inteligencia que el último edicto deberá publicarse por lo menos 5 cinco días hábiles antes de la audiencia de remate.

El remate tendrá verificativo a las 12:00 doce horas del 26 veintiséis de mayo de 2011 dos mil once, en la Secretaría de este Juzgado.

Morelia, Mich., a 22 de marzo de 2011.

La Secretaria

**Lic. Ma. Guadalupe Franco Paniagua**

Rúbrica.

**(R.- 324850)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Jalisco**  
**Poder Judicial**  
**Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco**  
**Primer Partido Judicial**  
**Juzgado Tercero de lo Mercantil**  
**EDICTO**

Remátese en este Juzgado, a las 10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS el 31 TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2011 DOS MIL ONCE, en el juicio MERCANTIL EJECUTIVO promovido por FRANCISCO JAVIER OROZCO MACIAS, contra ADRIANA RUELAS JAUREGUI Y PEDRO RUELAS MARCIAL, EXPEDIENTE 2675/2009 SIGUIENTE INMUEBLE:

1.- FINCA MARCADA CON EL NUMERO 3988, DE LA CALLE SALVADOR GALVEZ, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO 21 DE LA MANZANA 7, DE LA ZONA 1 DEL EJIDO TETLAN II, EN GUADALAJARA, JALISCO; NORESTE: 8.00 metros con calle Salvador Gálvez; SURESTE: En 20.20 metros, con lote 22; SUROESTE: En 8.01 metros, con lote 9 y 10; NOROESTE: En 20.06 metros con lote 20; SUPERFICIE: 161.00 M2.

SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$752,500.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) QUE CORRESPONDE AL JUSTIPRECIO MEDIADO ENTRE LOS AVALUOS.

CITENSE ACREEDORES.

PUBLIQUESE EL PRESENTE EDICTO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, ASI COMO EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 19 de abril de 2011.

La C. Secretario de Acuerdos

**Lic. Lorena Ríos Cervantes**

Rúbrica.

**(R.- 325131)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Baja California**  
**Juzgado Primero de lo Civil**  
**Tijuana, B.C.**  
**Primera Secretaría**  
**EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 194/2005 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por MARGARITO ZACARIAS HERNANDEZ en contra de ARQ. DANIEL MEZA ALATORRE, que se tramita en este Partido Judicial de Tijuana, Baja California, se ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:

LOTE 3 DE LA MANZANA 2 DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CHAPULTEPEC Y CONSTRUCCIONES EXISTENTES SOBRE EL MISMO, UBICADO EN CALLE DE LOS OLIVOS NUMERO 10528, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CHAPULTEPEC, CON SUPERFICIE DE 300 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE EN 10.00 METROS CON AVENIDA DEL BOSQUE.

AL SUR EN 10.00 METROS CON CERRADA DE LOS OLIVOS.

AL ESTE EN 30.00 METROS CON LOTE NUMERO 4.

AL OESTE EN 30.00 METROS CON LOTE NUMERO 2.

Y SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA MUNICIPALIDAD, BAJO LA PARTIDA NUMERO: 5267218, DE LA SECCION CIVIL, DE FECHA 22 DE ENERO DE 2002.

FECHA DEL REMATE.- NUEVE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL ONCE.

SERVIRA DE BASE PARA EL REMATE EL PRECIO DE \$6,805,000.00 PESOS M.N. (SEIS MILLONES, OCHOCIENTOS CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL) Y SERA POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL MISMO.

Publicarse por dos 3 veces dentro de 9 días en los sitios públicos de costumbre y en el Diario Oficial de la Federación.

Tijuana, B.C., a 4 de abril de 2011.  
El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Civil  
**Lic. Pedro Galaf Hernández García**  
Rúbrica.

(R.- 325147)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Jalisco**  
**Poder Judicial**  
**Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco**  
**Primer Partido Judicial**  
**Juzgado Segundo de lo Mercantil**  
**EDICTO**

EMPLACESE DEMANDADA YOLANDA ESQUIVEL LARA, JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO EXPEDIENTE 1880/2009, ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL, PROMUEVE PRIMERO FIANZAS SA DE CV EN CONTRA DE GASOLINERA ACA SA DE CV Y YOLANDA ESQUIVEL LARA, PARA QUE CONTESTE LA DEMANDA DENTRO DEL TERMINO DE 30 DIAS CONTADOS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION, APERCIBIENDOLO QUE DE NO HACERLO SE DECLARA CONFESO DE LOS HECHOS QUE SE CONSIGNAN EN LA MISMA Y SEGUIRA JUICIO EN REBELDIA.

DEMANDANDOSE LAS SIGUIENTES PRESTACIONES:

A) Por el pago de la cantidad de \$424,723.06 CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS 06/100 concepto de suerte principal-

B) Por el pago de los interés moratorios a razón de la tasa de interés interbancario equilibrio (TIE) o bien tasa que lo sustituya que se generan a partir de la fecha en que la afianzadora pago la reclamacion al beneficiario y hasta que el solicitante o fiado obligado solidario liquide el adeudo

C) Por el pago de Gastos, Costas y Honorarios que se originen con motivo del presente juicio.-.

COPIAS SIMPLES A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO.

**NOTA:** PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EN EL DIARIO OFICIAL, Y EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE DICHA CIUDAD.

Guadalajara, Jal., a 25 de octubre de 2010.

La Secretario de Acuerdos  
**Lic. Patricia González Toledo**  
Rúbrica.

(R.- 325227)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Michoacán**  
**Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil**  
**Morelia, Mich.**  
**EDICTO**

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**

**MORELIA, MICHOACAN**

**PRIMERA ALMONEDA**

**CONVOQUESE POSTORES:**

Dentro de los autos que integran el juicio ordinario mercantil número 531/2007, promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT frente a MARIO ALBERTO HERRERA CANTERO, se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble:

Lote número dieciocho, de la manzana siete, zona dos, con la casa actualmente construida, marcada con el número ochenta y cinco, ubicada en la calle Antonio Godínez, colonia el Potrero (San Lorenzo Itzicuaro) de este municipio, la cual tiene una superficie de ciento cuarenta y tres metros, noventa y nueve centímetros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos;

NORESTE: En 07.99 Metros Con el solar No. 11, once;

SURESTE: En 18.00 Metros con el solar No. 17, diecisiete;

SUROESTE: En 08.00 Metros colinda con la calle de su ubicación; (calle Antonio Godínez)

NOROESTE: En 18.00 Metros con el solar No. 19 diecinueve;

SUPERFICIE TOTAL: 143.99 M2.

Sirviendo de base para la subasta la cantidad de \$449,586.00 (CUATROSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.) y como postura legal la que cubra las 2/3 partes de la base del remate.

Convóquese postores mediante la publicación de 3 tres edictos dentro del término de 9 nueve días en los estrados de este Juzgado, diario oficial de la federación.

Remate que tendrá verificativo en este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 06 seis de junio del año en curso.

Atentamente  
Morelia, Mich., a 18 de abril de 2011.  
La Secretaria de Acuerdos  
**Lic. Elizabeth Julieta Chávez Tungui**  
Rúbrica.

(R.- 325364)

**Estado de México**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Séptimo Civil**  
**Toluca**  
**Juzgado Séptimo Civil del Distrito Judicial Toluca**  
**EDICTO**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 93/10, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO EFRAIN PLATA CASTELAN APODERADO LEGAL DE HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC EN CONTRA DE VERONICA VILLADA MORGAN, POR AUTO DE FECHA SEIS DE MAYO DEL DOS MIL ONCE, SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE RESPECTO DEL INMUEBLE EMBARGADO EN EL PRESENTE JUICIO, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE PROLONGACION ALCATRACES NUMERO 17, CASA 26, EN EL FRACCIONAMIENTO SANTA CECILIA II, SAN SALVADOR TIZATLALLI, METEPEC, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 20.66 METROS CON AREA DE USO COMUN (AREA VERDE); AL SUR: 20.61 METROS CON LOTE No. 25; AL ORIENTE: 8.66 METROS CON AREA DE VIALIDAD PRIVADA; AL PONIENTE: 8.00 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR; CON UNA SUPERFICIE DE: 190.75 METROS CUADRADOS, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LOS SIGUIENTES DATOS REGISTRALES: VOLUMEN 545, PARTIDA NUMERO 1023, SECCION PRIMERA, LBRO PRIMERO DE FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2008, SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$2,290,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) CANTIDAD EN QUE FUE VALUADA POR EL PERITO TERCERO EN DISCORDIA, ANUNCIESE SU VENTA A TRAVES DE LA PUBLICACION DE EDICTOS EN EL PERIODICO OFICIAL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS QUE SE LLEVA EN EL JUZGADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, A EFECTO DE CONVOCAR POSTORES; DADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, EL ONCE DE MAYO DEI DOS MIL ONCE.

Primer Secretario de Acuerdos  
**Lic. María Alicia Osorio Arellano**  
Rúbrica.

(R.- 325372)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Baja California**  
**Tribunal Superior de Justicia**  
**Sección Amparos**  
**EDICTO**

CONSULTORIA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS GENESIS, S.A. DE C.V.

EN EL CUADERNO DE AMPARO DIRECTO CIVIL NO. 770/2010, PROMOVIDO POR CLARA HABER RAYO, RELATIVO AL TOCA CIVIL NUMERO 1547/2008, DEDUCIDO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, EXPEDIENTE 0123/2006, INTERPUESTO POR CLARA HABER RAYO EN CONTRA DE CONSULTORIA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS GENESIS, S.A. DE C.V., ALBERTO ALFREDO VALENCIA MARTINEZ, VIRGINIA GUADALUPE OLALDE DE VALENCIA, POR AUTO DE FECHA VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, SE ORDENO LLEVAR A CABO EL EMPLAZAMIENTO AL TERCERO PERJUDICADO CONSULTORIA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS GENESIS, S.A. DE C.V., POR MEDIO DE EDICTOS, AUTORIZADOS POR LOS CC. MAGISTRADOS INTEGRANTES DE LA SEGUNDA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, A FIN DE QUE SE PUBLIQUEN LOS EDICTOS RESPECTIVOS TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, HACIENDOLE SABER A DICHO TERCERO PERJUDICADO QUE DEBERA PRESENTARSE, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, PARA QUE COMPAREZCA ANTE EL H. TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, EN DEFENSA DE SUS INTERESES, SI ASI LO ESTIMA CONVENIENTE. QUEDAN A SU DISPOSICION, EN LA SECCION DE AMPAROS DE LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA DE GARANTIAS.

EMPLAZAMIENTO QUE SE VERIFICA POR MEDIO DE EDICTOS, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU DOMICILIO.

Para su publicación en los Estrados de este Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces de siete en siete días.

Atentamente

Mexicali, B.C., a 22 de marzo de 2011.

El Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California

**Lic. Pedro I. Amaya Rábago**

Rúbrica.

**(R.- 324689)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado**  
**Xalapa de Equez., Veracruz**  
**(Avenida de las Culturas Veracruzanos No. 120, colonia Reserva Territorial,**  
**Edificio "B", planta baja, C. P. 91096, Xalapa, Veracruz)**  
**EDICTO**

Tercero Perjudicado: Leonardo Rosado Covarrubias

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted que:

En los autos del juicio de amparo numero 1155/2010, del índice de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Veracruz, sito en la avenida Culturas Veracruzanos número ciento veinte, colonia Reserva Territorial, Edificio "B", Planta Baja, Código Postal 91096, Xalapa, Veracruz, se le señaló como tercero perjudicado y toda vez que se desconoce su domicilio a fin de emplazarlo en el presente asunto, por acuerdo de veinticinco de enero de dos mil once, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán

publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido de que, si transcurrido ese término no comparece mediante escrito por sí, por conducto de su apoderado, o de la persona que legalmente lo represente, se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales, haciéndosele las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por lista de acuerdos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia simple de la demanda de garantías, asimismo, se le hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las diez horas con cincuenta minutos del quince de abril de dos mil once y, se le hace saber que el acto reclamado en el juicio de amparo de que se trata consiste en: "A)... la resolución de treinta y uno de agosto de dos mil diez, pronunciada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz en el Toca 2268/010-A, originada con motivo del Recurso de Denegada Apelación interpuesto por el suscrito ahora quejoso, en contra del auto de veinticinco de junio del año en curso, emitido por el Juez del Juzgado Tercero de Primera Instancia en el Distrito Judicial de Veracruz, en la Causa Penal número 128/08/IV que se integró en contra de Leonardo Rosado Covarrubias.--- B).- En consecuencia, reclamo de la misma autoridad, la negativa o abstención de ordenar a la autoridad responsable ejecutora a restituirme en el goce real y material de mis parcelas ejidales números 104 Z-1 P./1 y 148 Z-1 P1/1 ubicadas en la congregación denominada la Javilla, perteneciente al Municipio de Jamapa, Veracruz...". Cabe destacar que en términos del proveído de treinta y uno de marzo de dos mil once, la primera publicación deberá realizarse el nueve de mayo, la segunda el diecisiete de mayo y la tercera publicación el veinticinco de mayo, todos del año dos mil once. Que el término de treinta días con que cuenta el tercero perjudicado para presentarse ante este órgano jurisdiccional vencerá el seis de julio de dos mil once.

Atentamente

Xalapa-Equez., Ver., a 31 de marzo de 2011.

El Juez Primero de Distrito en el Estado de Veracruz

**Lic. Arnulfo Moreno Flores**

Rúbrica.

**(R.- 324736)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Estado de Chihuahua**

**Poder Judicial**

**Juzgado Quinto Civil**

**Distrito Morelos**

**EDICTO DE REMATE**

En el expediente número 1481/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los licenciados PEDRO GUTIERREZ JAQUEZ y/o pasante de derecho PEDRO DANIEL GUTIERREZ GARCIA y/o JOSE ALVARO FUYIVARA AMEZQUITA y/o CARLOS JAVIER OLLIVIER FONG, endosatarios en procuración de CDC WIRE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ADOLFO LOPEZ PALACIOS, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Agréguese dos escritos presentados el catorce del actual por el licenciado PEDRO GUTIERREZ JAQUEZ, y como lo solicita, por las razones que indica, procédase al remate en primera pública almoneda del bien inmueble ubicado en la calle Belisario Domínguez, que se identifica como lote 12 (doce), de la manzana 15 (quince), de la colonia Concordia de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 180.82 (ciento ochenta metros cuadrados con ochenta y dos centímetros cuadrados) y obra inscrito bajo el número 6334 (seis mil trescientos treinta y cuatro), a folio 188 (ciento ochenta y ocho), del libreo 2113 (dos mil ciento trece) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$191,880.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$127,920.00 (CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalando las diez horas del día seis de junio del año dos mil once, para que tenga lugar dicha almoneda, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

En cuanto a la publicación de los edictos en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de esta ciudad, dígamele que no ha lugar, toda vez que los artículos 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, que son los aplicables al caso, no la prevén, además de que no se puede prejuzgar si eso le va a causar perjuicio o no a la parte demandada.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA. MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

Chihuahua, Chih., a 25 de abril de 2011.

La Secretaria

**Lic. Silvia Mendoza Ostos**

Rúbrica.

(R.- 324852)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado**  
**Culiacán, Sinaloa**  
**EDICTO**

EL MURO PROMOTORA DE VIVIENDA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de dos de marzo de dos mil once, dictado en el juicio de amparo número 434/2010-I y su acumulado 435/2010-II, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en esta ciudad, promovidos por Guadalupe Gutiérrez Silva y José Vicente Reyes Ordaz, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, con residencia en esta ciudad, consistentes en la falta de notificación del acuerdo por el cual tuvo por presentado la tercería excluyente de dominio en el expediente 1508/2005, radicado ante el Juzgado Segundo Civil, con sede en Culiacán, Sinaloa, el cual se previno a la parte promoverte, para que subsanara las irregularidades y deficiencias para efectos de acordar respecto a la admisión de la misma; el acuerdo de uno de mayo de dos mil nueve, en la que se declaró improcedente la tercería excluyente de dominio en el expediente 1508/2005, radicado ante el Juzgado Segundo Civil, con sede en Culiacán, Sinaloa, en virtud de que no subsano las deficiencias, el cual carece de fundamentación y motivación, y la celebración de la audiencia de remate, no obstante a interposición de las referidas tercerías.

Se emplaza por esta vía a El Muro Promotora de Vivienda, Sociedad Anónima de Capital Variable, tercero perjudicado a efecto de que comparezca al juicio de amparo 434/2010-I y su acumulado 435/2010-II, que se tramita en el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sinaloa, ubicado en kilómetro 9.5 poniente carretera Culiacán-Navolato 10321, código postal 80375, Aguaruto, Sinaloa, de esta ciudad, dentro del término de treinta días contados del siguiente a partir de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional, en términos de lo dispuesto en la fracción III del artículo 28 de la Ley de Amparo. Se le hace saber que están señaladas las nueve horas con treinta minutos del dieciocho de marzo de dos mil once, para la celebración de la audiencia constitucional prevista en el artículo 155 de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en este juzgado, la copia simple de la demanda.

Para publicarse por tres veces, de siete en siete, días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, con todos los requisitos de ley.

Culiacán, Sin., a 7 de marzo de 2011.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sinaloa

**Lic. Erick Soto Contreras**

Rúbrica.

(R.- 324864)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero**  
**Acapulco**  
**EDICTO**

**TERCERO PERJUDICADO:**

**CONCEPCION RUANO BECERRA**

Con fecha ocho de junio de dos mil diez, se recibió en la Oficialía de Partes Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Guerrero, de esta ciudad, la demanda de garantías promovida por LUZ QUIRINO HERRERA, por propio derecho, misma que por cuestión de turno correspondió conocer a este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero, radicándose bajo el número de amparo 732/2010, contra actos y autoridades que a continuación se detallan:

“ORDENADORA:

Juez Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero (señala domicilio)”

“IV. ACTO RECLAMADO: El infundado e inmotivado Auto de Formal Prisión de fecha dos de Mayo del año en curso, que le fue dictado a la suscrita en el Resolutivo Segundo en relación con el Considerando III que lo sustenta, por el Juez mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Altamirano, con residencia en San Luis Acatlán, Guerrero, en la Causa Penal 05/2008-I, quien al resolver dicho auto se declaró incompetente para seguir conociendo de la Causa y al aceptar la competencia el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero, ordena formar la causa penal número 28/2010, auto en el cual indebidamente se me considera presunta responsable de la comisión del delito de FRAUDE GENERICO, en agravio de CONCEPCION RUANO BECERRA.”

Le resultó al agraviado CONCEPCION RUANO BECERRA el carácter de tercero perjudicado, en términos del artículo 5o., fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo, sin que fuera posible localizarlo, ordenando su emplazamiento por edictos; por lo que se hace saber al representante del citado tercero que deberá comparecer dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, ante este Juzgado Segundo de Distrito, con sede en Acapulco, Guerrero, a deducir lo que a sus intereses convenga dentro del juicio de garantías 732/2010, haciéndole saber que queda a su disposición en este juzgado la copia de la demanda que originó este asunto.

El presente edicto deberá publicarse por tres veces en intervalos de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación de la República.

Lo que se transcribe para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito  
en el Estado de Guerrero  
**Sergio Pita Romero**  
Rúbrica.

**(R.- 324917)**

**Sinaloa**  
**Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil**  
**Culiacán, Sinaloa**  
**Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa**  
**EDICTO DE REMATE**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 589/2008, FORMADO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR ALEJANDRO SALAS, EN CONTRA DE LUIS SEBASTIAN LOPEZ HURTADO Y OTRA, SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL BIEN INMUEBLE QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE:

1.- BIEN INMUEBLE REMATAR LOTE DE TERRENO URBANO Y CONSTRUCCION, LOTE 28, MANZANA 8, EL UBICADO EN AVENIDA RIO AMECA NUMERO 2175, DESARROLLO URBANO PASEOS DEL SOL, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESA CIUDAD; PARTIDA No. 79943, TOMO No. 537, SECCION CIVIL, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CON SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO 180.00 METROS CUADRADOS, CON CLAVE CATASTRAL SO-008-028, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS;

NORTE: 9.00 MTS. LINDA CON LOTE No. 12;  
SUR: 9.00 MTS. LINDA CON AVENIDA RIO AMECA;  
ESTE: 20.00 MTS. LINDA CON LOTE No. 29;  
OESTE: 20.00 MTS. LINDA CON LOTE No. 27.

ES POSTURA LEGAL PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$346,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), IMPORTE DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS AVALUOS PERICIALES QUE OBRAN AGREGADOS EN AUTOS.

LA ALMONEDA TENDRA VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO A LAS 13:00 HORAS DEL DIA 27 VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE, SITO EN AVENIDA LAZARO CARDENAS 891 SUR, COLONIA CENTRO SINALOA, PALACIO DE JUSTICIA, CULIACAN, SINALOA.

SE SOLICITAN POSTORES.

PUBLIQUESE ESTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO.

ASIMISMO, SE ORDENA PUBLICAR LOS EDICTOS ORDENADOS PRECEDENTEMENTE EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA Y EN LA TABLA DE AVISOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESA CIUDAD. EN LA INTELIGENCIA DE QUE SE AMPLIA EL TERMINO PARA LA PUBLICACION DE LOS EDICTOS EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR EL TERMINO DE 07 SIETE DIAS MAS POR RAZON DE LA DISTANCIA. ARTICULO 469 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SUPLETORIO AL DE COMERCIO.

EN LA INTELIGENCIA QUE EL EDICTO ORDENADO PRECEDENTEMENTE, DEBERA PUBLICARSE UTILIZANDO FUENTE DE LETRA LEGIBLE Y DE TAMAÑO NO MENOR A OCHO PUNTOS, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO EMITIDO POR EL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, EL DIA 03 TRES DE AGOSTO DEL AÑO 2005.

Atentamente

Culiacán, Sin., a 11 de abril de 2011.

El C. Secretario Primero

**Lic. Adán Obed Picos Valenzuela**

Rúbrica.

(R.- 325130)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Nuevo León**  
**Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial**  
**Monterrey, N.L.**  
**EDICTO**

Dentro de los autos del expediente número 1074/2009 relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL promovido por ADOLFO CANTU GARZA en contra de ROBERTO ELIZONDO FERNANDEZ, se señalan las 12:00-doce horas del día 06-seis de Junio del 2011-dos mil once, a fin de que tenga verificativo en el local de este Juzgado el desahogo de la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda del bien inmueble embargado en autos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por 03-tres veces dentro del término de 09-nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, así como en los estrados del Juzgado Menor Letrado de San Pedro Garza García, Nuevo León. Dicho bien inmueble embargado consiste según el certificado de gravámenes en los derechos de propiedad que le correspondan a la parte demandada el C. ROBERTO ELIZONDO FERNANDEZ, respecto del bien inmueble consistente en: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 10 DIEZ, DE LA MANZANA NUMERO 146 CIENTO CUARENTA Y SEIS, DEL FRACCIONAMIENTO PEDREGAL LA HUASTECA, SECTOR "B", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEON, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 105.00 M2. CIENTO CINCO METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE MIDE 7.00 SIETE METROS LINEALES Y DA FRENTE A LA CALLE EL SILLAR; AL SURESTE MIDE 15.00 QUINCE METROS LINEALES Y COLINDA CON LOTE NUMERO 11 ONCE; AL SUROESTE MIDE 7.00 SIETE METROS LINEALES Y COLINDA CON LIMITE DE FRACCIONAMIENTO; AL NOROESTE MIDE 15.00 METROS LINEALES Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 9 NUEVE. LAS CALLES QUE CIRCUNDAN LA MANZANA SON: AL NORESTE CALLE EL SILLAR, AL SURESTE LIMITE DE PROPIEDAD; AL SUROESTE COLINDA CON LIMITE DE PROPIEDAD, AL NOROESTE COLINDA CON LA CALLE EL SILLAR. EL INMUEBLE ANTES DESCRITO TIENE COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 1020-A MIL VEINTE GUION A, DE LA CALLE EL SILLAR, DEL FRACCIONAMIENTO Y MUNICIPIO ANTES MENCIONADOS. El cual se encuentra inscrito Bajo el Número 752, Volumen 122, Libro 31, Sección I Propiedad, Unidad Santa Catarina, de fecha 09 de Junio del año 2006. Servirá como postura legal la cantidad de \$739,333.33 (SETECIENTOS TREINTA Y

NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), es decir las 02-dos terceras partes del valor que arroja el avalúo realizado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada. En la inteligencia de que a los interesados se les proporcionará mayor información en la Secretaría de éste Juzgado, debiendo exhibir los postores interesados en participar en el remate un certificado de depósito que ampare el 10%-diez por ciento de \$1'109,000.00 (UN MILLON CIENTO NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es valor que arroja el avalúo realizado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, respecto el bien raíz embargado en autos, y además deberán de manifestar en su escrito de comparecencia la postura legal que ofrecen.- DOY FE.-

Monterrey, N.L., a 2 de mayo de 2011.

C. Secretario Adscrito al Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente  
del Primer Distrito Judicial en el Estado

**Lic. Antonio Filiberto Vega Pérez**

Rúbrica.

(R.- 325304)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Estado de Chihuahua**

**Poder Judicial**

**Juzgado Quinto Civil**

**Distrito Morelos**

**PJ-00-14**

**10**

**2300989**

**EDICTO DE REMATE**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 601/2008, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado GUSTAVO ARNOLDO MENA ESCOBAR en su carácter de endosatario en procuración de KALISCH FIERRO y ACERO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de GEMKOS INGENIERIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y GENARO MACIAS HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Agréguese el escrito presentado el treinta de marzo del actual por el licenciado GUSTAVO ARNOLDO MENA ESCOBAR, y como lo solicita, procédase al remate en segunda almoneda con una rebaja del diez por ciento respecto del precio que sirvió de base en la primera almoneda del bien inmueble gravado ubicado en la calle Clavellina número 5573 (cinco mil quinientos setenta y tres) de la colonia Infonavit Aeropuerto ampliación V, de ciudad Juárez, Chihuahua, el cual cuenta con una superficie de 156.93 (ciento cincuenta y seis metros cuadrados con noventa y tres centímetros cuadrados) y obra inscrito bajo el número 2050 (dos mil cincuenta), a folio 113 (ciento trece), del libro 1850 (mil ochocientos cincuenta de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos. Anúnciense su venta por medio de edictos que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en el tablero de avisos del Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$353,250.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el resultado de restar el diez por ciento el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$235,499.99 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalando las diez horas del día treinta de mayo del año en curso, para que tenga lugar dicha almoneda, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Toda vez que el inmueble sacado a remate está ubicado en ciudad Juárez, Chihuahua, gírese atento exhorto al Juez Civil Competente de dicho lugar, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar un tanto más de los edictos ordenados, en el tablero de avisos del Tribunal a su cargo. En cuanto a su otra petición, téngasele autorizando a los licenciados JAIME DELGADO ACOSTA y/o JOSE ALBERTO RUIZ OCHOA para que intervengan en la diligenciación del citado exhorto.

NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.

DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.  
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

Chihuahua, Chih., a 6 de abril de 2011.

La Secretaria

**Lic. Silvia Mendoza Ostos**

Rúbrica.

(R.- 325374)

**Estados Unidos Mexicanos****Estado de Chihuahua****Poder Judicial****Juzgado Quinto Civil****Distrito Morelos****PJ-00-14****10****2301250****EDICTO DE REMATE**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1194/2009, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO HECTOR HUGO PEREA ARBALLO Y/O JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO Y/O OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VALENZUELA, APODERADOS DE FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, EN CONTRA DE LAZARO RODRIGUEZ POLANCO, ESTHER ALICIA ALVARADO MORALES Y ESTEBAN RODRIGUEZ ALVARADO, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Agréguese el escrito del licenciado OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VALENZUELA, presentado el treinta y uno de marzo del año en curso, y como lo solicita, procédase al remate en primera pública almoneda del bien inmueble gravado ubicado en la calle Triunfo, sin número, de la colonia Andavazos de ciudad Jiménez Chihuahua, el cual cuenta con una superficie de 319.72 (trescientos diecinueve metros cuadrados y setenta y dos centímetros cuadrados) y obra inscrito bajo el número 315 (trescientos quince) a folio 91 (noventa y uno) del libro 239 (doscientos treinta y nueve) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Jiménez. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$406,500.00 (CUATROCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$271,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalando las diez horas del día veintiséis de mayo del año dos mil once, para que tenga lugar dicha almoneda, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Así mismo y, toda vez que el referido inmueble se encuentra ubicado en Jiménez, Chihuahua, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil competente de aquella ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar un tanto de los edictos en el tablero de avisos de ese Tribunal. Se agregan a los autos las dos cédulas de notificación que se publicaron en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surtan los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fueron retiradas de dicho tablero. Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 1068 del Código de Comercio.

**NOTIFIQUESE:**

Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

Chihuahua, Chih., a de abril de 2011.

La Secretaria

**Lic. Silvia Mendoza Ostos**

Rúbrica.

**(R.- 324698)**

**Estado de México**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia**  
**Tlalnepantla, México**  
**Primera Secretaría**  
**EDICTO**

**PRIMERA ALMONEDA DE REMATE**  
**SE CONVOCAN POSTORES**

EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 559/02, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de VICTOR MANUEL GUERRERO OSORNIO y ROSARIO DOMITILA CABRERA BELMONT DE GUERRERO, se señalan las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del inmueble consistente en el DEPARTAMENTO NUMERO TRESCIENTOS DOS, EDIFICIO "B", y CAJONES DE ESTACIONAMIENTO NUMEROS TREINTA Y NUEVE Y CUARENTA QUE LE CORRESPONDEN AL LOTE NUMERO UNO, DE LA MANZANA TRES, DEL EDIFICIO EN CONDOMINIO TREINTA Y UNO, DE LA CALLE PASEO DE LOS ARBOLES EN EL FRACCIONAMIENTO VALLE DE TENAYO, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias: al Nororiente en seis metros setenta y un centímetros (6.71 mts), con fachada del edificio; al Norponiente en seis metros noventa y dos centímetros, (6.92 mts), con fachada del edificio y 01.87 mts, con cubo de luz; al Suroriente ocho metros setenta y nueve centímetros (8.79 mts) con vestíbulo y escalera del edificio; al Surponiente tres metros noventa y siete centímetros (3.97 mts), con departamento 301 y 2.50 mts con cubo de luz, Arriba con departamento 402; Abajo con departamento 202; el cual tiene una superficie de cincuenta y siete metros sesenta centímetros cuadrados (57.60 m<sup>2</sup>); Cajón de Estacionamiento: 39 edificio B, departamento 302, con una superficie de 12.00 m<sup>2</sup>, cajón normal x extra, con las siguientes medidas y colindancias: al Nororiente en cinco metros (5.0 mts) con cajón de estacionamiento 41; al Norponiente en dos metros cuarenta centímetros, (2.40 mts), con barda medianera; al Suroriente dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) con cajón de estacionamiento 40; al Surponiente cinco metros (5.00 mts) con cajón de estacionamiento 37; Cajón de Estacionamiento 40 edificio B, departamento 302, con una superficie de 12.00 m<sup>2</sup>, cajón normal extra x, con las siguientes medidas y colindancias: al Nororiente en cinco metros (5.0 mts) con cajón de estacionamiento 42; al Norponiente en dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), con cajón de estacionamiento 39; al Suroriente dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) con circulación; al Surponiente cinco metros (5.00 mts) con cajón de estacionamiento 38, indiviso: 1,7234%; sirviendo de base para la misma la cantidad de \$452,500.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), es decir, la que media entre los avalúos rendidos por los peritos de las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 1257 del Código de Comercio, por lo que se convocan postores, sirviendo de postura legal la cantidad antes señalada. En consecuencia se anuncia de forma legal la venta de dicho inmueble a través de edictos que serán publicados por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos o puerta del tribunal.

SE CONVOCAN POSTORES CONFORME A LAS REGLAS ANTERIORMENTE INVOCADAS.

Se expide el presente a los nueve días de mayo de dos mil once. DOY FE.

Secretario de Acuerdos  
**Lic. Armida Perdomo García**  
Rúbrica.

AUTO.- CUATRO DE MAYO DE 2011.

Primer Secretario de Acuerdos  
**Lic. Armida Perdomo García**  
Rúbrica.

**(R.- 325151)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Decimosexto de Distrito  
Tijuana, B.C.  
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A LA TERCERO PERJUDICADA FRACCIONAMIENTO COSTA AZUL, SOCIEDAD ANONIMA, AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

En el juicio de amparo número 169/2011-IV, promovido por LETICIA MARTA LOPEZ ESQUIVEL, contra actos del Juez Séptimo de Primera Instancia de lo Civil, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, consistentes en todo lo actuado en el expediente 1203/2000, del índice del Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil, con residencia en esta ciudad, relativo al juicio ordinaria civil promovido por la Sucesión Intestamentaria a Bienes de Jesús Goytia Fraire, en contra de José Ernesto Contreras Pulido, Fraccionamiento Costa Azul, Sociedad Anónima, Notario Público Número Tres y Registrador Público de la Propiedad y de Comercio, así como el emplazamiento, sentencia definitiva y ejecución de la misma, relativa a la orden desposesión jurídica y material del predio de su propiedad identificado como lote de terreno 13 de la manzana 337 Fraccionamiento Costa Azul, de esta Ciudad de Tijuana, y las construcciones edificadas sobre el mismo, expediente en el que la quejosa se ostenta tercero extraña; por auto de fecha cuatro de mayo de dos mil once, se acordó emplazarla a usted, en su carácter de tercero perjudicada, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "Excelsior" de la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente de la última publicación, y si pasado dicho término no se apersonara, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista; en la inteligencia de que se han señalado las diez horas del día diecinueve de mayo de dos mil once, para la celebración de la audiencia constitucional, en el juicio de garantías antes mencionado.

Atentamente  
Tijuana B.C., a 9 de mayo de 2011.  
El Secretario del Juzgado Décimosexto de Distrito  
en el Estado de Baja California  
**Lic. Angel Virgilio Ferreira Centeno**  
Rúbrica.

(R.- 325375)

## AVISOS GENERALES

---

**MULTIPHASE ENGINEERING AND CONSULTING, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE  
CONVOCATORIA**

PARA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA "MULTIPHASE ENGINEERING AND CONSULTING", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE SE REALIZA EN TERMINOS DEL ARTICULO NOVENO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, QUE TENDRA VERIFICATIVO EL DIA 30 DE MAYO DE 2011 A LAS 9:00 HORAS, EN SU DOMICILIO SOCIAL UBICADO EN AVENIDA COYOACAN NUMERO 1878, INTERIOR 708, COLONIA DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, CODIGO POSTAL 03100, DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y CERTIFICACION DE ACCIONES PRESENTES O REPRESENTADAS EN LA ASAMBLEA.

II.- REVOCACION DEL CARGO DE COMISARIO DE LA SOCIEDAD.

III.- PROPUESTA Y NOMBRAMIENTO DEL NUEVO COMISARIO DE LA SOCIEDAD.

IV.- DESIGNACION DE DELEGADO.

México, D.F., a 13 de mayo de 2011.

Administrador Unico

**Yuri Fairuzov**

Rúbrica.

(R.- 325355)

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial  
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual  
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial**

**Coordinación Departamental de Nulidades  
LEO PHARMACEUTICAL PRODUCTS LTD. A/S (LOVENS KEMISKE  
FABRIK PRODUKTIONSAKTIESELSKAB)**

vs

**MARIA LEONOR HERNANDEZ GUTIERREZ  
M.- 995723 LEO PHARMA TRABAJANDO PARA TU SALUD y diseño**

**ExPed. P.C. 1/2010 (N-1) 1**

**Folio 10153**

**NOTIFICACION POR EDICTO**

MARIA LEONOR HERNANDEZ GUTIERREZ.

Se hace de su conocimiento que dentro del procedimiento indicado al rubro, relativo a la nulidad de la marca 995723 LEO PHARMA TRABAJANDO PARA TU SALUD y diseño, promovida por Nora Carmona Rojas, mediante oficio 9923 de fecha 27 de abril de 2011, se dictó la resolución correspondiente, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación:

“PRIMERO.- Se declara administrativamente la nulidad del registro marcario 995723 LEO PHARMA TRABAJANDO PARA TU SALUD, prevista en el artículo 151 fracción IV de la Ley de la Propiedad Industrial, por las razones que se exponen en la presente resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución a la parte actora de forma personal y a la demandada a través de edictos. En consecuencia, con apoyo en los artículos 187, 194, y 199 de la Ley de la Propiedad Industrial, gírese a la actora oficio que contenga un extracto de la presente resolución a efecto de que por una sola vez la publique en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana y surta efectos la notificación de la presente resolución a la demandada. Por lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se concede a la parte actora, el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente que se notifique la presente, para exhibir la publicación del extracto de resolución, haciendo de su conocimiento que en caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, se le impondrá una multa consistente en ciento veinte días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, de conformidad con los artículos 187, 194 y 199 de la Ley de la Propiedad Industrial, en relación con el artículo 59 fracción I del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la Ley de la materia.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 6o. y 8o. de la Ley de Propiedad Industrial, así como 15 del Reglamento de dicho ordenamiento.”

Para su publicación por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 194 y 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, Distrito Federal, en la fecha señalada al rubro, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7o. Bis 2, Títulos Sexto y Séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991, (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos del 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero, 18 y 28 de junio de 2010, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 4o, 5o, 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya Fe de erratas de publicó el 28 del mismo mes y año, así como Decreto de 7 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); 1o., 2o., 3o., 4o., 5o. fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Acuerdo y Decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con Nota Aclaratoria publicada con fecha 4 de agosto de 2004, y Acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo, incisos d), f), j), k), l), m), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de fechas 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo).

Atentamente

29 de abril de 2011.

El Coordinador Departamental de Nulidades

**Román Iglesias Sánchez**

Rúbrica.

**(R.- 325357)**

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial  
Dirección Divisinal de Protección a la Propiedad Intelectual**

**Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial  
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad**

**M. 701004 ESCOOL**

**ExPed. P.C. 840/2010 (C-286) 8635**

**Folio 9954**

**NOTIFICACION POR EDICTO**

**CENTRO DE SOLUCIONES EN INFORMATICA, S.A. DE C.V.  
PRESENTE**

Que en el procedimiento administrativo de caducidad citado al rubro, de la marca 701004 ESCOOL iniciado mediante solicitud de fecha 9 de junio de 2010, con número de registro de entrada 8635, ante este Instituto, por JORGE MIER Y CONCHA SEGURA, en representación de INTEL PERFORMANCE LEARNING SOLUTIONS, LTD, se ha dictado resolución mediante oficio número 9836, de fecha 26 de abril de 2011, la que se transcribe en sus puntos resolutivos:

**RESUELVE:**

**I.-** Con fundamento en el artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial, se declara administrativamente la caducidad del registro marcario 701004 ESCOOL.

**II.-** Notifíquese esta resolución a la parte actora de forma personal y a la demandada a través de edictos. En consecuencia, con apoyo en los artículos 187, 194 y 199 de la Ley de la Propiedad Industrial, gírese a la actora oficio que contenga un extracto de la presente resolución a efecto de que por una sola vez sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana y surta efectos la notificación de la presente resolución a la demandada. Por lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se concede a la parte actora, el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente que se notifique la presente, para exhibir la publicación del extracto de resolución, haciendo de su conocimiento que en caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, se le impondrá una multa que podría ser hasta por el importe de veinte mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, de conformidad con los artículos 213 fracción XXVIII, 214 fracción I y 220 de la Ley de la Propiedad Industrial.

**III.-** Publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 6o. y 8o. de la Ley de la Propiedad Industrial, así como 15 del Reglamento de dicho ordenamiento."

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XXII, 7 Bis 2, título sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos publicados los días 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero de 2010, 18 y 28 de junio de 2010, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii) segundo guión Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii) segundo guión Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

27 de abril de 2011.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

**Fernando Soler Aguilar**

Rúbrica.

**(R.- 325385)**

**Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de**

**San Luis Río Colorado, Sonora**  
**Banco de Desarrollo de América del Norte**  
**PROYECTO DE AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO**  
**PARA AREAS SIN SERVICIO EN SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA**  
**SOLICITUD DE EXPRESIONES DE INTERES**  
**NUMERO: OOMAPAS-SLRC-BDAN-001-2011**

El Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de San Luis Río Colorado, Sonora (OOMAPAS), ha recibido del Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN), recursos no reembolsables a través del Fondo de Infraestructura Ambiental Fronteriza (BEIF), que opera con aportaciones de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA), para financiar parte del costo del proyecto de ampliación del sistema de alcantarillado para áreas sin servicio en San Luis Río Colorado, Sonora.

El OOMAPAS pretende contratar los servicios de una empresa consultora para realizar la supervisión y administración de la construcción de los subcolectores Poniente, Las Flores, Oriente y Jazmín, en la Ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora. Los servicios consistirán en verificar que los trabajos de construcción de las obras se lleven a cabo de acuerdo a los proyectos, especificaciones y normas establecidas y en vigilar el buen desempeño del proyecto y el uso de los fondos otorgados por el BDAN. Se espera que la ejecución de estos servicios se inicien en agosto de 2011 y tenga una duración de 8 meses.

La participación de empresas en la selección de consultores para contratos financiados por el BDAN será de conformidad con las políticas de adquisición y contratación del mismo y está abierta a empresas de cualquier país.

Se invita por este medio a las empresas interesadas, a que envíen sus expresiones de interés. Las empresas calificadas de una lista breve serán formalmente invitadas para que envíen sus propuestas en una fecha posterior. La documentación de licitación y los términos de referencia serán publicados únicamente en español.

Las empresas interesadas en realizar este trabajo, deben tener por lo menos cinco años de experiencia en trabajos de supervisión de obra de tamaño similar o mayor. Para determinar la capacidad y experiencia de las empresas de consultoría que pretendan estar en la lista breve, la información a entregar será la siguiente:

1. Una breve descripción de la empresa, su organización y servicios.
2. Detalles referentes a la experiencia requerida para los trabajos solicitados en los últimos 5 años, incluyendo una breve descripción de las actividades realizadas, monto contratado, duración de los trabajos y el personal que participó.
3. Nombre y número telefónico de por lo menos tres referencias de estos trabajos que hayan concluido en los últimos 5 años.
4. Currículum vitae del personal que esté disponible para trabajar en este proyecto. Sólo se considerarán los currículums de aquellas personas que tienen experiencia directa en proyectos de infraestructura hidráulica y sanitaria, y que tengan la capacidad de trabajar en el idioma español. Favor de utilizar el formato para currículum localizado en la dirección de Internet: <http://www.nadb.org/spanish/Procurement/bios/form.htm>

Cuatro copias de la información especificada se deberán entregar al OOMAPAS en la dirección que se indica más adelante, en un sobre marcado: "Expresión de Interés OOMAPAS-SLRC-BDAN-001-2011, Supervisión y Administración de la construcción de los subcolectores Poniente, Las Flores, Oriente y Jazmín, en la Ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora", antes de las 3:00 P.M., hora local, del día 25 de mayo de 2011. No se aceptarán sobres después de esta fecha y hora.

Para obtener información adicional, favor de dirigirse con:

Ingeniero Martín Humberto Hernández Aguilar.

Director del Proyecto PIMAAS Etapa III.

Avenida 16 de Septiembre y Calle 6a., colonia Comercial.

San Luis Río Colorado, Sonora, México, código postal 83449.

Teléfono: (653) 534-1172, fax (653) 534-1149.

Correo electrónico: [tomatetigre28@yahoo.com.mx](mailto:tomatetigre28@yahoo.com.mx)

San Luis Río Colorado, Son., a 17 de mayo de 2011.

Director General

**Ing. Sergio Islas Ponce**

Rúbrica.

(R.- 325391)

GRUPO FINANCIERO BANORTE, S.A.B. DE C.V.

## AVISO DE FUSION

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y 10 fracción V de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, se publica aviso de fusión de Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V. (la "Sociedad"), como empresa fusionante, e Ixe Grupo Financiero, S.A.B. de C.V. ("Ixe"), como empresa fusionada, por resoluciones tomadas en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada con fecha 30 de marzo de 2011, que señalan lo siguiente:

**PRIMERA.** "SE RESUELVE, aprobar los estados financieros de la Sociedad al 31 de diciembre del 2010, presentados por el Presidente del Consejo de Administración, y considerarlos como base para la fusión.

**SEGUNDA.** "SE RESUELVE, de conformidad con la autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, otorgada mediante oficio No. UBVA/012/2011, aprobar la fusión de Ixe en la Sociedad. La Sociedad es la empresa fusionante e Ixe es la empresa fusionada. Por lo tanto, Ixe dejará de existir".

**TERCERA.** "SE RESUELVE, que la fusión se considerará efectuada con base en las cifras existentes en los estados financieros de la Sociedad al 31 de diciembre del 2010, aprobados en el acuerdo Primero anterior".

**CUARTA.** "SE RESUELVE, que en virtud de la fusión, todos los activos, bienes y derechos, así como todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades de Ixe se transmitirán, sin reserva ni limitación alguna, a título universal, a la Sociedad. Por su parte, la Sociedad acepta expresamente la transmisión en su favor de la titularidad de todos los activos, bienes y derechos, así como de todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades que Ixe tuviera en la fecha en que surta efectos la fusión, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, todas las obligaciones de Ixe de conformidad con el convenio único de responsabilidades celebrado entre Ixe y sus subsidiarias entidades financieras con fecha 9 de junio del 2008".

**QUINTA.** "SE RESUELVE, de conformidad con la autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público otorgada mediante oficio No. UBVA/012/2011, aprobar la celebración de un Convenio de Fusión con Ixe.

**SEXTA.** "SE RESUELVE, como consecuencia de la fusión, aumentar la parte variable del capital social de la Sociedad en la cantidad de \$1,078,035,819.00 (mil setenta y ocho millones treinta y cinco mil ochocientos diecinueve pesos 00/100 M.N.), mediante la emisión de 308,010,234 (Trescientas Ocho Millones Diez Mil doscientas treinta y cuatro) acciones, ordinarias, nominativas, correspondientes a la Serie "O", con valor nominal de \$3.50 (tres pesos 50/100 M.N.) cada una, tomando en cuenta un factor de intercambio de 0.3889943074 acordado en el Convenio Vinculante de 16 de noviembre del 2010. En virtud de lo anterior, a partir de la fecha en que surta efectos la fusión, el capital social de la Sociedad quedará distribuido de la siguiente manera:

|                      |               |
|----------------------|---------------|
| Capital Social       |               |
| Fijo                 | 252,157,233   |
| Variable             | 2,074,200,549 |
| Capital Social Total | 2,326,357,782 |

**SEPTIMA.** "SE RESUELVE que de las 308,010,234 (Trescientas Ocho Millones Diez Mil Doscientas Treinta y Cuatro) acciones emitidas de conformidad con la Resolución Sexta anterior al surtir efectos la fusión (i) Se entreguen a los accionistas de Ixe a través de S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, 300,420,101 acciones de forma proporcional a la participación accionaria de cada uno de dichos accionistas en Ixe, y (ii) Las restantes 7,590,133 (siete millones quinientos noventa mil ciento treinta y tres) se afecten a un fideicomiso irrevocable que se celebre entre la Sociedad, en carácter de fideicomitente y fideicomisario en primer lugar, la institución de crédito que designe la Sociedad como fiduciario y en donde queden designados los accionistas de Ixe como fideicomisarios en segundo lugar.

El fiduciario del fideicomiso al que se refiere el párrafo anterior mantendrá la propiedad fiduciaria de las acciones aportadas por la Sociedad durante un plazo de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha en que surta efectos la fusión y, durante dicho plazo o una vez que haya concluido el mismo, transmitirá las acciones fideicomitidas a las personas que corresponda de conformidad con los términos del propio fideicomiso".

En caso de que como resultado de la aplicación del factor de intercambio a algún accionista de Ixe le correspondiera un número no entero de acciones de la Sociedad, la Sociedad pagará en efectivo al accionista respectivo el número de acciones de Ixe que resulten necesarias para que dicho accionista reciba un número entero de acciones de la Sociedad después de aplicar el factor de intercambio. El precio que se pagará al accionista en efectivo por sus acciones será el valor de mercado de las mismas al cierre del día inmediato anterior a la fecha en que surta efectos la fusión.

**OCTAVA.** “SE RESUELVE, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 10 de la Ley para Regular a las Agrupaciones Financieras, llevar a cabo la inscripción de los acuerdos de fusión antes mencionados así como de la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Registro Público de Comercio de Monterrey, Nuevo León y publicar dichos acuerdos y el balance general de la Sociedad al 31 de diciembre de 2010, en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación en el domicilio de la Sociedad”.

**NOVENA.** “SE RESUELVE, que la fusión surtirá efectos en la fecha en que la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para llevar a cabo la fusión y los acuerdos de fusión adoptados en la presente asamblea se inscriban en el Registro Público de Comercio de Monterrey, Nuevo León”.

**DECIMA.** “SE RESUELVE, dar los avisos correspondientes a los acreedores de la Sociedad e Ixe y a cualesquier otras autoridades que de acuerdo a la ley deban conocer de las resoluciones aprobadas en esta asamblea y presentar el aviso de fusión y las declaraciones de impuestos e informativas correspondientes de conformidad con lo establecido en el artículo 14-B del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones legales aplicables”.

**DECIMA PRIMERA.** “SE RESUELVE, sujeto a la obtención de la autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizar a la Sociedad para suscribir un nuevo convenio de responsabilidades al que se refiere el artículo 28 de la Ley Para Regular las Agrupaciones Financieras, el cual, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, contemplará que la Sociedad asuma todas las obligaciones de Ixe de conformidad con el convenio único de responsabilidades celebrado entre Ixe y sus subsidiarias entidades financieras con fecha 9 de junio de 2008, en el entendido de que en aquellos casos en que resulte necesario los estatutos de las entidades financieras que formen parte del grupo deberán modificarse para incluir las palabras “Grupo Financiero Banorte”.

Monterrey, N.L., a 15 de abril de 2011.

Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas  
de Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V.

**Lic. Héctor Avila Flores**

Rúbrica.

**GRUPO FINANCIERO BANORTE, S.A. B. DE C.V.**

ZARAGOZA No. 920 SUR MONTERREY, N.L., C.P. 64000

BALANCE GENERAL CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

(cifras en millones de pesos)

**ACTIVO**

|                                     |                |          |
|-------------------------------------|----------------|----------|
| DISPONIBILIDADES                    |                | \$62,497 |
| CUENTAS DE MARGEN                   |                | 177      |
| INVERSIONES EN VALORES              |                |          |
| Títulos para negociar               | \$66,181       |          |
| Títulos disponibles para la venta   | 12,288         |          |
| Títulos conservados a vencimiento   | <u>139,913</u> | 218,382  |
| DEUDORES POR REPORTO (SALDO DEUDOR) |                | 583      |
| DERIVADOS                           |                |          |
| Con fines de negociación            | \$7,463        |          |
| Con fines de cobertura              | <u>596</u>     | 8,059    |
| CARTERA DE CREDITO VIGENTE          |                |          |
| Créditos comerciales                |                |          |
| Actividad empresarial o comercial   | \$126,483      |          |
| Entidades financieras               | 5,521          |          |
| Entidades gubernamentales           | <u>47,550</u>  | 179,554  |
| Créditos de consumo                 | 27,828         |          |
| Créditos a la vivienda              | <u>56,168</u>  |          |
| TOTAL CARTERA DE CREDITO VIGENTE    | \$263,550      |          |
| CARTERA DE CREDITO VENCIDA          |                |          |
| Créditos comerciales                |                |          |
| Actividad empresarial o comercial   | \$4,417        |          |
| Créditos de consumo                 | 1,276          |          |

|                                                                            |              |                |                         |
|----------------------------------------------------------------------------|--------------|----------------|-------------------------|
| Créditos a la vivienda                                                     |              | <u>971</u>     |                         |
| TOTAL CARTERA DE CREDITO VENCIDA                                           |              | \$6,664        |                         |
| CARTERA DE CREDITO                                                         |              | \$270,214      |                         |
| (-) MENOS:                                                                 |              |                |                         |
| ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS                             |              | <u>(8,245)</u> |                         |
| CARTERA DE CREDITO (NETO)                                                  |              | \$261,969      |                         |
| DERECHOS DE COBRO ADQUIRIDOS                                               |              | <u>2,025</u>   |                         |
| TOTAL CARTERA DE CREDITO (NETO)                                            |              |                | 263,994                 |
| BENEFICIOS POR RECIBIR EN OPERACIONES DE BURSATILIZACION                   |              |                | 950                     |
| OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)                                            |              |                | 10,864                  |
| INVENTARIO DE MERCANCIAS                                                   |              |                | 49                      |
| BIENES ADJUDICADOS (NETO)                                                  |              |                | 809                     |
| INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)                                      |              |                | 9,316                   |
| INVERSIONES PERMANENTES                                                    |              |                | 3,130                   |
| IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS (NETO)                                           |              |                | 1,340                   |
| OTROS ACTIVOS                                                              |              |                |                         |
| Cargos diferidos, pagos anticipados e intangibles                          |              | \$4,503        |                         |
| Otros activos a corto y largo plazo                                        |              | <u>5,905</u>   | 10,408                  |
| <b>TOTAL ACTIVO</b>                                                        |              |                | <u><b>\$590,558</b></u> |
| <b>PASIVO Y CAPITAL</b>                                                    |              |                |                         |
| CAPTACION TRADICIONAL                                                      |              |                |                         |
| Depósitos de exigibilidad inmediata                                        |              | \$149,817      |                         |
| Depósitos a plazo                                                          |              |                |                         |
| Del público en general                                                     | \$132,673    |                |                         |
| Mercado de dinero                                                          | <u>6,347</u> | 139,020        |                         |
| Títulos de crédito emitidos                                                |              | <u>3,778</u>   | \$292,615               |
| PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS                                  |              |                |                         |
| De exigibilidad inmediata                                                  |              | \$4,837        |                         |
| De corto plazo                                                             |              | 13,114         |                         |
| De largo plazo                                                             |              | <u>8,496</u>   | 26,447                  |
| ACREEDORES POR REPORTO                                                     |              |                | 178,747                 |
| COLATERALES VENDIDOS O DADOS EN GARANTIA                                   |              |                |                         |
| Reportos                                                                   |              |                | 11                      |
| DERIVADOS                                                                  |              |                |                         |
| Con fines de negociación                                                   |              | \$7,238        |                         |
| Con fines de cobertura                                                     |              | <u>3,499</u>   | 10,737                  |
| OTRAS CUENTAS POR PAGAR                                                    |              |                |                         |
| Impuestos a la utilidad por pagar                                          |              | \$711          |                         |
| Participación de los trabajadores en las utilidades por pagar              |              | 797            |                         |
| Acreedores por liquidación de operaciones                                  |              | 867            |                         |
| Acreedores diversos y otras cuentas por pagar                              |              | <u>9,871</u>   | \$12,246                |
| OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION                                   |              |                | 17,803                  |
| CREDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS                                    |              |                | <u>1,725</u>            |
| <b>TOTAL PASIVO</b>                                                        |              |                | <u><b>\$540,331</b></u> |
| <b>CAPITAL CONTABLE</b>                                                    |              |                |                         |
| <b>CAPITAL CONTRIBUIDO</b>                                                 |              |                |                         |
| Capital social                                                             |              | \$11,971       |                         |
| Prima en venta de acciones                                                 |              | <u>1,673</u>   | \$13,644                |
| <b>CAPITAL GANADO</b>                                                      |              |                |                         |
| Reservas de capital                                                        |              | \$3,181        |                         |
| Resultados de ejercicios anteriores                                        |              | 25,492         |                         |
| Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta               |              | 309            |                         |
| Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo |              | (2,214)        |                         |

|                                                                          |              |                         |
|--------------------------------------------------------------------------|--------------|-------------------------|
| Efecto acumulado por conversión                                          | (1,000)      |                         |
| Resultado neto                                                           | <u>6,705</u> | 32,473                  |
| PARTICIPACION NO CONTROLADORA                                            |              | <u>4,110</u>            |
| TOTAL CAPITAL CONTABLE                                                   |              | \$50,227                |
| <br>TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE                                      |              | <u><u>\$590,558</u></u> |
| CUENTAS DE ORDEN                                                         |              |                         |
| OPERACIONES POR CUENTA DE TERCEROS                                       |              |                         |
| CLIENTES CUENTAS CORRIENTES                                              |              |                         |
| Bancos de clientes                                                       | \$9          |                         |
| Liquidación de operaciones de clientes                                   | 1            | \$10                    |
| VALORES DE CLIENTES                                                      |              |                         |
| Valores de clientes recibidos en custodia                                |              | 172,922                 |
| OPERACIONES POR CUENTA DE CLIENTES                                       |              |                         |
| Operaciones de reporto de clientes                                       | \$28,647     |                         |
| Fideicomisos administrados                                               | <u>4,348</u> | 32,995                  |
| TOTALES POR CUENTA DE TERCEROS                                           |              | <u>\$205,927</u>        |
| OPERACIONES POR CUENTA PROPIA                                            |              |                         |
| CUENTAS DE REGISTRO PROPIAS                                              |              |                         |
| Compromisos crediticios                                                  | \$3,155      |                         |
| Bienes en fideicomiso o mandato                                          | 124,723      |                         |
| Bienes en custodia o administración                                      | 230,140      |                         |
| Depósitos de bienes                                                      | 2,429        |                         |
| Activos y pasivos contingentes                                           | 256          |                         |
| Colaterales recibidos por la entidad                                     | 62,224       |                         |
| Colaterales recibidos y vendidos o entregados en garantía por la entidad | 36,195       |                         |
| Operaciones de banca de inversión por cuenta de terceros (neto)          | 78,069       |                         |
| Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito vencida | <u>136</u>   | \$537,327               |
| TOTALES POR CUENTA PROPIA                                                |              | <u>\$537,327</u>        |

“El presente balance general consolidado con los de las entidades financieras y demás sociedades que forman parte del grupo financiero que son susceptibles de consolidarse, se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Sociedades Controladoras de Grupos Financieros, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la sociedad controladora y las entidades financieras y demás sociedades que forman parte del grupo financiero que son susceptibles de consolidarse, hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente balance general consolidado fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben.”

“El saldo histórico del capital social al 31 de diciembre de 2010 es de \$7,016 millones de pesos”

Para consultar información complementaria a este estado financiero dirigirse a:

[www.banorte.com/información\\_financiero](http://www.banorte.com/información_financiero)

[www.cnbv.gob.mx/estadistica](http://www.cnbv.gob.mx/estadistica)

Director General  
**Dr. Alejandro Valenzuela**  
del Río  
Rúbrica.

Director Ejecutivo de Contraloría  
**Lic. Jorge Eduardo Vega Camargo**  
Rúbrica.

Director General de Planeación  
y Finanzas  
**Ing. Sergio García Robles Gil**  
Rúbrica.

Directora General Adjunta de Contabilidad y Fiscal  
**C.P.C. Nora Elia Cantú Suárez**  
Rúbrica.

Director General de  
Auditoría Interna  
**Lic. Benjamín Vidargas Rojas**  
Rúbrica.

(R.- 325358)

**Instituto Nacional de Estadística y Geografía**  
**Dirección General de Geografía y Medio Ambiente**  
**Dirección de Administración**  
**CONVOCATORIA No. INEGI-EN-DGGMA-01-2011**

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía, por conducto de la Dirección de Administración de la Dirección General de Geografía y Medio Ambiente, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Norma Trigésima Cuarta y demás aplicables de las Normas para la administración, el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, convoca a todas las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la venta de 4 aeronaves, 4 cámaras aéreas con accesorios, 2 equipos GPS con accesorios, conforme a la descripción y requisitos de la:

Licitación pública número INEGI-EN-DGGMA-01-2011

| Partida | No. Inventario    | Tipo                        | Marca        | Modelo           | Número serie | Precio con IVA Incluido MN |
|---------|-------------------|-----------------------------|--------------|------------------|--------------|----------------------------|
| 1       | I4802000080000001 | AVION BIMOTOR HELICE        | CESSNA       | 310-Q            | 678          | \$995,280.00               |
| 2       | I4802000100000001 | AVION BIMOTOR TURBOHELICE   | CESSNA       | CONQUEST 441     | 4410208      | \$10,419,120.00            |
|         | I0606000340000001 | APARATO LECTURA TACOMETRO   | S/MARCA      | 9910378          | 1000-6-266   |                            |
| 3       | I4802000100000002 | AVION BIMOTOR TURBOHELICE   | CESSNA       | CONQUEST 441     | 4410224      | \$10,253,240.00            |
|         | I0602003840000001 | PRESURIZADOR                | CONQUEST 441 | XC-GON           | 224          |                            |
| 4       | I4802000120000002 | AVION BIMOTOR TURBORREACTOR | LEAR JET     | 35-A             | 213          | \$3,062,400.00             |
|         | I150200152011001  | EQUIPOS DE NAVEGACION AEREA | TCAS         | II-4000          | S/S          |                            |
|         | I150200310011001  | RECEPTOR SISTEMA NAVEGACION | BENDIX KING  | KPG-560          | S/S          |                            |
| 5       | I1502000820000059 | CAMARA FOTOGRAFICA          | CARL ZEISS   | LMK 2000         | 272311 C     | \$580,000.00               |
| 6       | I1502000820000060 | CAMARA FOTOGRAFICA          | CARL ZEISS   | LMK 2000         | 272310 C     | \$580,000.00               |
| 7       | I1502000820000061 | CAMARA FOTOGRAFICA          | CARL ZEISS   | LMK 2000         | 272309 C     | \$580,000.00               |
| 8       | I1502000820000063 | CAMARA FOTOGRAFICA          | CARL ZEISS   | LMK 2000         | 272297       | \$580,000.00               |
| 9       | I060200542012089  | GPS                         | ASHTECH      | ZXTREME - 800889 | ZE1200345012 | \$216,688.00               |
| 10      | I060200542012088  | GPS                         | ASHTECH      | ZXTREME - 800889 | ZE1200343011 | \$216,688.00               |

Las descripciones completas y la relación de los sub-bienes de las cámaras fotográficas y GPS, además de los datos técnicos de los bienes se detallan en las bases que norman este procedimiento licitatorio.

Dichas bases se entregarán en forma gratuita y los interesados en obtenerlas deberán de acudir a la Dirección de Administración de la Dirección General de Geografía y Medio Ambiente del Instituto, ubicada en el Edificio Sede, Puerta 7, primer nivel, sito en avenida Héroe de Nacozari Sur número 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, en la ciudad de Aguascalientes, Ags., de 9:00 a 15:00 horas, o a través del portal del Instituto ([www.inegi.org.mx](http://www.inegi.org.mx)), del 17 al 25 de mayo de 2011; el interesado podrá participar por una o más partidas comprendidas en esta licitación.

Para participar en la presente licitación pública, los participantes deberán considerar los siguientes eventos:

| Verificación física                                          | Lugar de verificación física de los bienes                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|--------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 19, 20, 23, 24 y 25 de mayo de 2011<br>de 10:00 a 13:00 Hrs. | Prevía autorización de la Directora de Administración de la Dirección General de Geografía y Medio Ambiente, ubicado en el edificio sede, puerta 8, nivel basamento, sito en Av. Héroe de Nacozari Sur No. 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, con número de teléfono (01-449) 9 10 53 00 extensiones 5829, 4057 y 5831, para su ingreso al hangar 1 del INEGI en el aeropuerto internacional Jesús Terán Peredo, carretera panamericana, número km 22, Ejido de Buena Vista de Peñuelas, C.P. 20340, Aguascalientes, Ags. |

| Aclaración de las bases                                           | Lugar del acto de aclaración a las bases                                                                                             |
|-------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 27 de mayo de 2011 a las 10:00 Hrs.                               | Salón de Usos Múltiples del INEGI, Av. Héroe de Nacozari Sur No. 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, Aguascalientes, Ags.     |
| Fecha de registro                                                 | Lugar de registro                                                                                                                    |
| 31 de mayo de 2011, de 9:00 a 10:30 Hrs.                          | Edificio sede, puerta 8, basamento, en Av. Héroe de Nacozari Sur No. 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, Aguascalientes, Ags. |
| Apertura de ofertas                                               | Lugar de la presentación y apertura de ofertas, del acto de fallo y de la subasta                                                    |
| 31 de mayo de 2011, 11:00 Hrs.                                    | Salón de Usos Múltiples del INEGI, Av. Héroe de Nacozari Sur No. 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, Aguascalientes, Ags.     |
| Acto de fallo                                                     |                                                                                                                                      |
| 31 de mayo de 2011,<br>al término del acto de apertura de ofertas |                                                                                                                                      |
| Fecha de la subasta                                               |                                                                                                                                      |
| 31 de mayo de 2011, al término del acto de fallo                  |                                                                                                                                      |

• Cada interesado deberá presentar una garantía para el sostenimiento de su propuesta de por lo menos el 10% del valor de venta de los bienes de cada partida ofertada o, en su caso, por la totalidad de las partidas ofertadas, con cheque certificado librado por los mismos, o de caja expedido por institución de banca y crédito, a elección de los interesados, a favor del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

• Los interesados al inscribirse deberán registrarse y entregar en ese momento su cédula de ofertas y demás documentación solicitada en bases, en un sobre cerrado.

• Se procederá a la subasta de los bienes que no se logre su venta, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor de venta considerado para la licitación y un 10% menos en segunda almoneda.

• El pago total de los bienes adjudicados se deberá de efectuar durante los 3 días hábiles posteriores al acto de fallo de adjudicación de los bienes.

• El retiro de los bienes se efectuará por cuenta y riesgo del participante ganador, en el domicilio señalado en la verificación física de los bienes, de 9:00 a 15:00 horas, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de entrega del documento que acredite la propiedad.

Aguascalientes, Ags., a 17 de mayo de 2011.

Directora de Administración

**Rosa María Valle Suazo**

Rúbrica.

(R.- 325348)